

NOMBRA Y CONTRATA COMISIÓN DE PERITOS PARA  
TASACION POR EXPROPIACIÓN EN LA COMUNA DE  
RANCAGUA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO  
AMPLIACIÓN AV. BAQUEDANO.

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

RANCAGUA, 27 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 236

**VISTOS:**

1. El artículo 51 de la Ley 16.391, sustituido por el artículo único del D.L. 1.523 del año 1976, en relación con el art. 50 del mismo cuerpo legal, que autoriza las expropiaciones y declara de utilidad pública los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los programas de obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. La Ley Nº 19.886 "Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", art. Nº 3, letra a;
3. Las facultades contempladas en el artículo 4º del Decreto Ley Nº 2.186 del año 1978, que regula el Procedimiento de Expropiaciones en lo relativo a la designación de los integrantes de la comisión de tres miembros de peritos que se encargarán de determinar el monto provisional de la indemnización en los procesos expropiatorios;
4. El Ord. Nº788 del SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de fecha 07.06.2021 que otorga informe favorable sobre el proceso de expropiación de que trata esta resolución;
5. El Decreto Exento Nº57 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de octubre de 2021, publicado en el Diario Oficial en fecha 19 de octubre de 2021, y en el diario de circulación provincial "El Rancagüino" en fecha 25 de octubre de 2021, a través del cual se aprueba el Programa de Expropiaciones en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para la ejecución del Proyecto "Ampliación Avenida Baquedano", en la comuna de Rancagua;
6. El Decreto Exento Nº262 del Ministerio de Hacienda, de fecha 30 de julio de 1998, que actualiza la lista de Peritos para la VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins;
7. El Decreto Exento Nº296 del Ministerio de Hacienda, de fecha 28 de abril de 2007, que actualiza la lista de Peritos para la VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins;
8. La Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
9. Las atribuciones otorgadas por el D.S. Nº355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en Decreto Exento RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, dictado por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que los inmuebles que a continuación se detallan de la comuna de Rancagua, en la VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se encuentran en la situación prevista en el Decreto Exento Nº57 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de octubre de 2021, ya mencionado:

Lote	Rol de avalúo	Propietario	Dirección	Comuna	Superficie Afecta m2
93	603-21	Univaso S.P.A.	Camino a Doñihue Nº980	Rancagua	455,240 m2
96-1	1419-747	Inmobiliaria La Vista Ltda.	Avda. Pdte. S. Allende G. Nº1101 LT 4B-1	Rancagua	946,92 m2
96-2	1419-748	Inmobiliaria La Vista Ltda.	Avda. Pdte. S. Allende G. Nº1101 LT 4B-2	Rancagua	74,75 m2

- b) La propuesta de honorarios efectuada por los profesionales que conforman las listas aprobadas por el Ministerio de Hacienda, para actuar como Perito Tasador y así fijar los montos de la indemnización provisoria en los procesos de expropiación;

## RESOLUCIÓN:

- DESÍGNESE** a los siguientes profesionales para que integren la comisión que deberá tasar los inmuebles singularizados en el Considerando a) de la presente resolución:
  - Alejandro Padilla Henríquez, Constructor Civil, RUT: [REDACTED]
  - Marlene Ríos Marcuello, Ingeniero Agrónomo, RUT [REDACTED]
  - Andrés Schulz Villanueva, Arquitecto, RUT [REDACTED]
- CONTRÁTESE** a los profesionales individualizados precedentemente para realizar la tasación del inmueble mencionado en el Considerando a) de la presente resolución, en el monto, condiciones y plazos que se indican.
- El monto contratado asciende a la suma de un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000), correspondiente a la tasación de los inmuebles señalados en el Considerando a) de la presente resolución, suma que se pagará a la Comisión de Peritos designada en el número 1 de esta resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Monto Total	Retención	Líquido a pagar
Alejandro Padilla Henríquez	\$600.000	\$73.500	\$526.500
Marlene Ríos Marcuello	\$600.000	\$73.500	\$526.500
Andrés Schulz Villanueva	\$600.000	\$73.500	\$526.500

- NOTIFIQUESE** a los peritos designados en conformidad al art. 4º del Decreto Ley N°2.186 de 1978.
- Para el cumplimiento de su cometido, los miembros de la comisión designados, deberán ceñirse a las normas que establece D.L. N° 2.186 ya citado.
- Esta Resolución Exenta no irroga gastos para el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MANUEL ALFARO GOLDBERG**  
**DIRECTOR SERVIU OHIGGINS**

HTP/CSA/DJS/GVR

### DISTRIBUCIÓN:

- CONTRALORÍA INTERNA
- DEPTO. TÉCNICO
- DEPTO. JURÍDICO
- OFICINA DE PARTES.



Firmado por Manuel Alfaro Goldberg Fecha firma: 27-01-2022 13:04:40

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 236 Timbre: 3CCFH7LUUAFAN En:  
<http://vdoc.minvu.cl>